



RESOLUCIÓN No. 003 de 2019
(21 de febrero de 2019)

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad a una empleada ”

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8, de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución No 002 de febrero 18 de 2019 , en el numeral primero se le concedió licencia NO remunerada hasta por dos (2) años, a la titular en propiedad del Cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No, 1.047.380.266 y se dispuso que la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, debería permanecer en el desempeño de sus funciones mientras que quien deba reemplazarla en el cargo Secretario Nominado efectivamente se posesione y se haga cargo de las funciones de acuerdo al Numeral 9 Artículo 153 de la Ley 270 y el término hasta por dos (2) años de la licencia NO remunerada concedido a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, empezara a correr a partir del día que efectivamente el empleado(a) nombrada en provisionalidad en su remplazo tome posesión del Cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución No 002 de febrero 18 de 2019 , en aplicación de la C I R C U L A R PCSJC17-36, de septiembre 25 de 2017 emanada por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura se dispuso convocar públicamente en la pagina Web Rama Judicial el Link Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, a los integrantes del Registro de Elegible **vigente** en Cargo Secretario de Juzgado de Circuito equivalente Nominado de los Distritos judiciales de Cartagena y San Andrés Providencia y Santa Catalina, que estén interesados en ocupar **vacante transitoria** Secretario Nominado del juzgado 15 Administrativo Circuito Cartagena, con ocasión de la licencia NO remunerada hasta por dos (2) años a para ocupar cargo en la Rama Judicial ,concedida a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO** y en el evento de no recibirse manifestación por parte de los integrantes del Registro de Elegible **vigente** en Cargo Secretario de Juzgado de Circuito equivalente Nominado de los Distritos judiciales de Cartagena y San Andrés Providencia y Santa Catalina, se procederá desinar en provisionalidad a la persona que llene los requisitos para el Secretario Nominado Juzgado Circuito. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

TERCERO: Que se publicó convocatoria pública No 001 de febrero 018 de 2019 , para proveer la vacante provisional Secretario Nominado del juzgado 15 Administrativo Circuito Cartagena, en la pagina Web Rama Judicial el Link Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, dirigida a los integrantes del Registro de Elegible **vigente** en Cargo Secretario de Juzgado de Circuito equivalente Nominado de los Distritos judiciales de Cartagena y San Andrés Providencia y Santa Catalina, los interesados en ocupar **vacante transitoria** debían enviar la manifestación escrita adjunta su hoja de vida al correo electrónico institucional de la secretaria da este juzgado admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co , o a la sede de este juzgado, dentro del término desde la publicación de la convocatoria del 18 de febrero de 2019 hasta la 0500pm del día 19 de febrero de 2019.

CUARTO: Que la secretaria de este juzgado el día 19 de febrero de 2019 Hora 05:01 , dejo constancia que vencido el término de la convocatoria hora 05:00pm del día 19 de febrero de 2019, no se había recibido en físico, ni vía correo electrónico manifestación de intensión de interés en ocupar la vacante provisional de los integrantes del Registro de Elegible **vigente** en el Cargo Secretario de Juzgado de Circuito equivalente Nominado de los Distritos judiciales de Cartagena y San Andrés Providencia y Santa Catalina.

QUINTO: Que, la secretaria de este juzgado dejo constancia el día 20 de febrero DE 2019 hora 03:00PM, que recibió manifestaciones de intensión de interés en ocupar la vacante provisional Secretario Nominada, de personas NO integrantes del Registro de Elegible **vigente** Cargo Secretario



RESOLUCIÓN No. 003 de 2019
(21 de febrero de 2019)

"Por medio de la cual se nombra en provisionalidad a una empleada "

Nominado así: las Doctoras TATIANA MARIA CORREA y ANGELICA MARIA PAYARES GUTIERREZ .

SEXTO: Que el ACUERDO No. PSAA06-3560 DE 2006 (Agosto 10) establece requisitos para el cargo Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalente Nominado:

"Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalente Nominado Titulo profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada".

El ACUERDO No. PSAA06-3560 DE 2006 en el ARTICULO TERCERO establece lo siguiente:

"Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional, específica y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer."

SÉPTIMO: Que al no recibirse manifestación de partes de integrantes en registro de legibles vigente en aplicación **PARRAGRAFO** del ARTÍCULO SEGUNDO la resolución No 002 de febrero 18 de 2019 , el despacho puede proceder a designar en provisionalidad a la persona que llene los requisitos para el Secretario Nominado Juzgado Circuito. Las doctoras TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833 y ANGELICA MARIA PAYARES GUTIERREZ identificada con CC No 1.044.920.670, han manifestado su interés en ocupar provisionalmente la vacante Secretario Nominado de este juzgado manifestando no ser integrantes del registro de elegibles vigente, Habida cuenta que existe la necesidad de proveer la vacante transitoria provisional Secretario Nominado, el despacho examinó las hojas de vida de las aspirantes ocupar provisionalmente la vacante Secretario Nominado de este juzgado las Doctoras ANGELICA MARIA PAYARES GUTIERREZ y TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ .

Revisada las hojas de vida de las Doctoras ANGELICA MARIA PAYARES GUTIERREZ y TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ , en términos generales se concluye que las dos aspirantes a ocupar en provisional la vacante transitoria Secretario Nominado de Juzgado de Circuito, acreditan ser profesionales del Derecho con experiencia en la Rama Judicial que se resume de la manera siguiente:

La doctora ANGELICA MARIA PAYARES GUTIERREZ identificada con CC No 1.044.920.670. Acredita haber desempeñado el Cargo AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR y el Cargo SUSTANCIADOR en Descongestión JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, los dos cargos son relacionados el ejercicio de funciones o tareas básicas de sustanciación de Proyectos de providencias.

La doctora TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833 Acredita haber desempeñado el Cargo SECRETARIO NOMINADO DE CIRCUITO en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena y el Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, cargos relacionados en el ejercicio de funciones o tareas específicas Secretariales.

OCTAVO : Que teniendo en cuenta que la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833, acredita experiencia relacionada en tareas secretariales equivalente al cargo a proveer provisionalmente Secretario Nominado de Juzgado de Circuito y llena



RESOLUCIÓN No. 003 de 2019

(21 de febrero de 2019)

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad a una empleada ”

los demás requisitos legales, el despacho optara por designar en provisionalidad en el Cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena a la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833, con ocasión de la licencia NO remunerada hasta por dos (2) años, concedida en la Resolución No 002 de febrero 18 de 2019 a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, titular en propiedad del Cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena, con efectos fiscales a partir de la posesión.

NOVENO: Que en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo PSSA10-7024 de 2010, la secretaria saliente titular en propiedad en el cargo secretario nominado Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, deberá levantar un acta de informe de gestión-entrega, que contenga mínimo lo dispuesto en artículo tercero de dicho acuerdo, acta que deberá suscribir conjuntamente con la secretaria nombrada en provisionalidad Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena a la Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ identificada con CC No 32.939.833 , con ocasión de la licencia NO remunerada hasta por dos (2) años, concedida en Resolución No 002 de febrero 18 de 2019 a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No, 1.047.380.266, titular en propiedad del Cargo Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Cartagena, con efectos fiscales a partir de la posesión.

SEGUNDO: El TÉRMINO de la licencia NO remunerada hasta por dos (2) años, concedida a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO** en la Resolución No 002 de febrero 18 de 2019, empieza a correr el día de hoy 21 de febrero de 2019.

TERCERO: En Cumplimiento del acuerdo PSSA10-7024 de 2010, la secretaria saliente titular en propiedad en el cargo secretario nominado Dra CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO, deberá levantar un acta de informe de gestión-entrega, que contenga mínimo lo dispuesto en artículo tercero de dicho acuerdo, acta que deberá suscribir conjuntamente con la secretaria nombrada en provisionalidad Dra TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Comuníquese el texto del presente acto a los interesados, al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en la pagina Web Rama Judicial - ruta -Link Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena-Actos administrativos-Resoluciones. En aplicación del Parágrafo del Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011-.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los veintidós (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CACERES LEAL

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.TC.